

# Ayudas a la Investigación 2017

## Convocatoria para predoctorales

**La Fundación Banco Sabadell convoca 15 ayudas para investigadores de nacionalidad española que estén en proceso de realización de la tesis doctoral en una universidad española. El ámbito de aplicación de las ayudas es exclusivamente en ciencias sociales y humanidades\*.**

**La ayuda está destinada a financiar trabajos, estancias en universidades españolas o extranjeras, en centros de investigación españoles o extranjeros, y otras actividades relacionadas con la realización de la tesis doctoral.**

**La cuantía individual de las ayudas es de 6.000 euros, pudiendo variar este importe en atención al presupuesto y circunstancias de cada propuesta.**

### Bases generales

**1** Podrán optar a las ayudas todas las personas que reúnan, a juicio del Patronato, los requisitos precisos para su disfrute.

**2** Las ayudas tendrán una duración máxima de un año.

**3** El devengo del importe asignado se efectuará de la siguiente forma: el 30% al iniciarse el trabajo; otro 30% tras la aprobación por parte de la Fundación del avance semestral, y el resto a la aprobación del trabajo final.

**4** Los candidatos realizarán la solicitud a través de una aplicación informática disponible en la página web <http://www.grupbancsabadell.com> (Sociedad / Premios / Ayudas a la investigación).

La solicitud, que deberá presentarse en español o inglés, consta de la siguiente información: — Formulario de solicitud.

— *Curriculum vitae* del solicitante, con indicación de estudios realizados, actividades profesionales desempeñadas, premios obtenidos, publicaciones (libros, artículos y otros escritos técnicos o profesionales) e idiomas que conoce.

— Certificado académico oficial completo de los estudios de grado, licenciatura y máster, en su caso.

— *Curriculum vitae* abreviado del director de la investigación.

— Informe del director del trabajo, el cual tendrá que ser necesariamente un profesor doctor de la universidad española de reconocida solvencia investigadora que desarrolle su labor de docencia en universidad española o centro de investigación español, en el que exponga la importancia de la investigación y la conformidad expresa para orientar el trabajo del solicitante, caso de que la ayuda le sea concedida.

— Memoria relativa al estudio, investigación o estancia que se proponga realizar. En la memoria, que deberá estar redactada en español o inglés, se detallará el objetivo del trabajo, la metodología e hipótesis de la investigación, así como los principales resultados y conclusiones esperados. A la memoria se añadirá un resumen de la misma de aproximadamente 150 palabras.

**5** Los candidatos, por el solo hecho de solicitar la ayuda, renuncian a toda clase de acción judicial o extrajudicial contra el fallo de la Fundación, y aceptan íntegramente el contenido de esta convocatoria.

**6** La Fundación, si lo estima pertinente, podrá citar a los candidatos y adjudicatarios para cualquier aclaración que sea necesaria.

**7** Las ayudas se concederán a personas físicas.

**8** Quedan excluidas de esta convocatoria las personas que hayan disfrutado en ocasión anterior de alguna ayuda o beca del mismo tipo por parte de la Fundación.

**9** La propiedad de los trabajos será de sus autores, aunque no podrán publicarlos sin autorización de la Fundación.

**10** La publicación de los mismos deberá ir acompañada de la mención de la ayuda recibida.

**11** La Fundación se reserva el derecho de proceder a la publicación total o parcial de los trabajos, cualquiera que sea su naturaleza, anunciando previamente a los autores el ejercicio de tal derecho.

**12** Obligaciones de los beneficiarios:

— Cumplir todas las normas que resultan de los distintos apartados de la presente convocatoria.

— Comunicar por escrito la aceptación de la ayuda concedida, una vez recibida la notificación oficial de la Fundación.

— Comenzar el disfrute de la ayuda desde el momento de ser notificada, sin que ningún compromiso anterior o proyecto actual o futuro deba impedir el cumplimiento ininterrumpido de las obligaciones de la misma, durante el tiempo íntegro para el que se concede la ayuda.

— Realizar el trabajo previsto, ateniéndose precisamente a la finalidad de la ayuda.

— Remitir a la Fundación, transcurridos seis meses a partir del inicio del disfrute de la ayuda, un avance, en formato electrónico, de los trabajos o investigaciones realizados en el periodo correspondiente. Este avance, que deberá estar redactado en español o inglés, se someterá a examen del Patronato o comité correspondiente para su aprobación. La falta de presentación puntual del avance, o la no aprobación del mismo, producirá la suspensión de los pagos pendientes relacionados en la base 3.

— Al término del plazo, entregar por duplicado, en formato papel y electrónico, la memoria final de la investigación, formalmente presentada, a efectos de su aprobación por el Patronato.

— En cualquier caso, junto con el trabajo terminado, deberá entregarse un extracto del mismo, en formato papel y electrónico, de aproximadamente 150 palabras.

**13** La Fundación podrá resolver, sin ulterior recurso, las incidencias que se produzcan en la tramitación de la presente convocatoria y en el desarrollo del trabajo, particularmente dejando sin efecto las ayudas si el beneficiario incumple cualquiera de las obligaciones contenidas en estas bases.

**14** El Patronato podrá declarar desierta, total o parcialmente, la adjudicación de las ayudas.

**15** El plazo para la presentación de solicitudes será del 1 de febrero de 2017 al 1 de marzo de 2017. Las candidaturas que en el plazo establecido para la presentación de la solicitud no cumplan con todos los requisitos y no incluyan toda la documentación requerida no tendrán opción a modificarse y serán descartadas.

**16** La Fundación comunicará directamente a los seleccionados la concesión de la ayuda en el plazo máximo de cuatro meses a partir del cierre del plazo de inscripción. En caso de no recibir comunicación en este periodo de tiempo, debe entenderse como no seleccionado.

**17** Para la concesión de las ayudas, la Fundación valorará la cualificación del candidato, el grupo investigador en el que se enmarcan sus trabajos, la claridad en la metodología así como la originalidad y actualidad del trabajo.

(\*) Quedarán excluidas de forma inmediata las candidaturas que no correspondan a estos ámbitos.